



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°053-2023-CM/MDLL**

Llaylla, 02 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril de 2023, se vio el Expediente N°245 suscrito por Maximo De La Cruz Espinal, el Informe N°110-2023-SMG.NSCO-SGOyDU-R/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, el Informe N°307-2023-OLCP/MDLL suscrito por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°116-2023-SGDSM/EVMI/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, el Informe N°086-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°103-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Externa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: “Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín”, donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente N°245, de fecha 31 de enero del 2023 suscrito por el Señor Maximo De la Cruz Espinal en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado de Huayao Rio Arpayo, solicita apoyo con calaminas para el techo del local comunal del Anexo de Huayao-Rio Arpayo;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante N°110-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Obras y Desarrollo Urbano – Rural en referencia al Informe N°015-2023-ING.GAVR-. SGOyDU-R/MDLL, remite el informe técnico para el apoyo solicitado de para el techado del local comunal del Anexo de Huayao-Rio Arpayo. Asimismo, recomienda el estudio de mercado de los bienes a adquirir;

Que, mediante Informe N°307-2023-OLCP/MDLL suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite la cotización de los bienes a adquirir los siguientes: 120 unidades de calamina 0.22\*3.60 Pintado Roja que asciende a un monto total de S/.4,560.00 soles;

Que, mediante Informe N°116-2023-SGDMS/EVMI/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal para adquirir los bienes de acuerdo a la cotización de la oficina de logística;

Que, mediante Informe N°086-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.4,560.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°113-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Externa refiere que el expediente de apoyo se derive a cesión concejo para su debate y aprobación, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 10° de la Directiva N°001-2023-GM/MDLL;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Expediente N°245 suscrito por el Señor Maximo De la Cruz Espinal en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado de Huayao Rio Arpayo y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el apoyo con materiales solicitado por el Señor Maximo De la Cruz Espinal en calidad de Delegado Vecinal del Centro Poblado de Huayao Rio Arpayo por la suma de S/.4,560.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), para adquisición del siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
01	CALAMINA 0.22*3.60 PINTADO ROJA	120	UNI

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR**, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA